UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 173 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, **19 de mayo de 2020**

Visto el Memorando N° 058-2020-FCSA-UNSCH/D, de la Facultad de Ciencias de la salud, sobre rectificación de errores en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 641-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de setiembre de 2012, se aprobó el Currículo de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Currículo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, designada mediante Resolución Decanal N° 123-2020-FCSA-UNSCH/D, de fecha 27 de abril de 2020, ha propuesto en vías de regularización, los errores materiales detectados en la inscripción de siglas y nombres de cinco (05) asignaturas del Currículo de Estudios 2012, la misma que ha sido aprobado por la asamblea de dicha escuela;

Que, mediante Memorando N° 058-2020-FCSA-UNSCH/D, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Decanal N°125-2020-FCSAUNSCH/D, de fecha 04 de mayo, al despacho del Vicerrector Académico, aprobando por error material, en la inscripción de siglas y nombres de cinco (05) asignaturas del Currículo 2012 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, detallados en el cuadro correspondiente, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Gestión Académica (Memorando N° de fecha 165-2020-OGGA/UNSCH) y el Vicerrector Académico (Memorando N° 020-2020VRAC7UNSCH) y a lo acordado por el Consejo Universitario Ampliado, en sesión virtual de fecha 18 de mayo de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, en vías de regularización la rectificación por error material en la inscripción de siglas y nombres de las asignaturas del Currículo de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 173 -2020-UNSCH-CU

6.4.2.1 ASIGNATURAS OBLIGATORIAS POR SERIES

Nº	CURRÍCULO 2012					
	Dice:			Debe decir:		
	Sigla	Asignatura	Créd.	Sigla	Asignatura	Créd.
1	MA-241	Estadística Médica	4.0	ES-241	Estadística Médica	4.0
2	MH-341	Fisiopatología I	4.0	MH-341	Patología I	4.0
3	MH-342	Fisiopatología II	4.0	MH-342	Patología II	4.0
4	IF-142	SPSS (Estadistica Descriptiva)	3.0	ES-243	SPSS (Estadistica Descriptiva)	3.0
5	IF-242	SPSS (Estadística Inferencial)	3.0	ES-244	SPSS (Estadística Inferencial)	3.0

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Medicina Humana
Departamento Académico de Medicina Humana
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Archivo

CAZP